



Resolución Directoral

Huánuco, 21 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorandum No.00636-2024-HCO-HRHVM-DE de fecha 21 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva **AUTORIZA** la proyección de Resolución Directoral de **APROBACION** de las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 - CAS, del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, en mérito al Informe presentado por el Presidente de la referida Comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral No.003-2024-GRH/DIRESA de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al Médico Cirujano Gustavo Alipio BARRERA SULCA en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO" de Huánuco, de la Dirección Regional de Salud.

Que, el Decreto Legislativo No.1057 regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo No.075-2008-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo No.1057, el mismo que en su Artículo 1° señala que, "el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Supremo No.075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo No.1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha conformado la Comisión Permanente de Concurso de Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2024 del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" mediante Resolución Directoral No.018-2024-HRHVM-DE-OEA-UP de fecha 23 de enero de 2024, y de esta manera darle legalidad conforme lo establece el Decreto Legislativo No.1057 y su Reglamento.

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo No.1057 establece que: "(...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse el criterio de la entidad convocante, otros medios de información."

Resolución de Presidencia Ejecutiva No.107-2011-SERVIR/PE, en su acápite V. sobre CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO, señala que las etapas del proceso y/o cronograma ordenan el proceso de contratación y "serán aprobadas por la dependencia, unidad orgánica y/o área designada por la entidad para estos efectos y deben ser públicas, respetando los plazos señalados en el Decreto Legislativo 1057 (...)", normativa que concuerda con el Informe Técnico No.726-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 22 de mayo de 2019 de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR en su numeral 2.4, 2.5 y 2.6, donde opina que, SERVIR en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva antes mencionada, aprobó -entre otros- los lineamientos orientados a complementar lo desarrollado en el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo No.1057, indicando taxativamente lo siguiente: "2.5. Es así que en el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE encontramos el "Instructivo para el modelo de convocatoria para la contratación administrativa de servicios", estableciendo que la aprobación recae en la dependencia, unidad orgánica y/o área designada por la entidad para tal fin.", y en su numeral señala: "2.6 Por lo que, estando a lo dispuesto por el ente rector, los procesos de selección de personal bajo el régimen especial





Resolución Directoral

Huánuco, 21 de mayo de 2024.

de contratación administrativa de servicios son aprobados por aquella autoridad a la que la entidad le encargue dicha labor."

Que, mediante Resolución Directoral No.018-2024-HRHVM-DE-OEA-UP de fecha 23 de enero de 2024 se RESUELVE conformar la COMISIÓN PERMANENTE DE CONCURSO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS 2024 del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco para el ejercicio presupuestal del año 2024.

Que, con Informe No.012-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-PRGP/CCAS de fecha 21 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Permanente de Concurso de Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2024, remite la propuesta de las BASES y ANEXOS para la Convocatoria CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO, de acuerdo al Acta No.001 de Instalación de la Comisión de fecha 20 de mayo de 2024 y Acta No.002 solicitando a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las Bases de la Convocatoria (CAS) del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano".

Que, con Memorandum N°00636-2024-HCO-HRHVM-DE de fecha 21 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva AUTORIZA la APROBACION de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 - CAS, del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, en mérito al Informe presentado por el Presidente de la referida Comisión, para convocar dos (2) plazas vacantes, lo que debe formalizarse mediante el presente acto resolutivo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el literal e) del artículo 9° de la Ordenanza Regional No.016-2015-CR-GRH que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, se autoriza el Director Ejecutivo, a expedir Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia, Ley No.27444 y su T.U.O aprobado con Decreto Supremo No.004-2019-JUS, y Ley No.31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; contando con la propuesta contenida en el documento visto, Resolución Directoral No.003-2024-GRH/DIRESA de fecha 08 de enero de 2024, y las visaciones de la Jefa de la Unidad de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL - CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 - CAS, del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, en mérito al Informe No.012-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM-PRGP/CCAS presentado por el Presidente de la referida Comisión, para convocar dos (2) plazas vacantes, debiéndose respetar el CRONOGRAMA y los ANEXOS que forman parte de la presente Convocatoria, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Concurso de Contrato Administrativo de Servicios - CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme lo establecido en el Decreto Legislativo No.1057.

Artículo 3°. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Comisión Permanente de Concurso de Contrato Administrativo de Servicios - CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO, para su conocimiento y fines pertinentes.



Resolución Directoral

Huánuco, 21 de mayo de 2024.

Artículo 5°. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Gobierno Regional de Huánuco, Dirección Regional de Salud para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°. - **DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución a través de la Página Web institucional; en cumplimiento de la Ley No.27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO" HUANO B-2

Med. Gustavo Allpa Barrera Sulca
DAP: 20521 - RNE: 9252
DIRECTOR EJECUTIVO



ACTA No.002

**ACTA DE VALIDACION DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA
CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO**

A los 21 días del mes de mayo de 2024, a horas 08:00am, en la Oficina de la Unidad de Personal del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, ubicado en el Jr. Hermilio Valdizán No.950 de la Ciudad de Huánuco, Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, se reunieron los Miembros de la **COMISIÓN DE CONCURSO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS SUPLENCIA No.001-2024** del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, integrado por el Méd. Percy Ronald GAMARRA POMA en su condición de Presidente, la Abog. Yuliana HERRERA RENGIFO en su condición de Secretaria Técnica, y el Econ. Néstor Gerardo MIRAVAL BERROSPI en su condición de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración y 3^{er} miembro titular de la Comisión.

Acto seguido la Secretaria Técnica informa que ya se elaboraron las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057, para el proceso CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO para cubrir dos (2) plazas vacantes, en cumplimiento a los Formatos de Perfiles de Puestos presentados por las áreas usuarias para el proceso de convocatoria.

Que, puesto a consideración de la Comisión y luego de haber revisado las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, la Comisión valida las referidas Bases y acuerda **REMITIR** las mismas a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco para su correspondiente aprobación mediante Resolución Directoral, a fin de evitar futuras nulidades en aplicación del Principio de Legalidad, y ser publicado por el plazo establecido en la página Talentos Perú: (<http://www.servir.gob.pe/talento-peru/>), y en la página institucional: (www.hospitalvaldizanhco.gob.pe).

En consecuencia, no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, siendo las 09:00am del mismo día, procediendo a firmar el Acta los presentes a fin de dar mayor validez a los acuerdos adoptados.


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Med. Ronald Gamarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Abog. Yuliana HERRERA RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Econ. Néstor G. Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO No.1057

CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO

LUGAR DE INSCRIPCION:

Mesa de Partes del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco (3^{er} piso).
Jr. Hermilio Valdizán No.950 - Huánuco.

**EL TEXTO COMPLETO DE LAS BASES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LAS
SIGUIENTES PAGINAS:**

CORREO ELECTRONICO:

www.hospitalvaldizanhco.gob.pe

FACEBOOK:

hospitalregionalhvm@gmail.com

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Med. Ronald Gamarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Abog. Yuliana HERRERA BENGIFO
Secretaría de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Econ. Néstor B. Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

BASES PARA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO No.1057 - CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)

CONVOCATORIA CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO

I. GENERALIDADES:

1. Finalidad:

Establecer el procedimiento y lineamientos para el desarrollo del proceso de selección del **CONCURSO PUBLICO DE MERITO**, para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL - CAS SUPLENCIA**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 - Contratación Administrativo de Servicios (CAS), para cubrir las plazas vacantes de la Unidad Ejecutora No.402 - Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco.

2. Objeto de la Convocatoria:

El objeto de la Convocatoria es que el Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, es cubrir dos (2) plazas vacantes originadas por necesidad de servicios y disponibilidad presupuestal, a través de los procedimientos establecidos para el Concurso Público de Méritos que requiere contratar plazas vacantes temporales por SUPLENCIA para cubrir servicios de 01 Licenciado en Enfermería para la Unidad de Hospitalización de Salud Mental del Departamento de Psicología y 01 Obstetra para el Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo No.1057 - Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo No.065-2011-PCM; toda vez que las titulares de dichas plazas vacantes se encuentran con LICENCIA POR MATERNIDAD.

3. Entidad convocante y Personal requerido:

Unidad Ejecutora No.402 - Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco.

4. Comisión de Selección:

La Comisión a cargo del presente Proceso de Selección de Personal, está conformada por lo miembros según lo dispuesto por Resolución Directoral No.018-2024-HRHVM-DE-OEA-UP de fecha 23 de enero de 2024.

02 PLAZAS VACANTES

ITEM	Departamento y/o Área usuaria	Puesto o Servicio	Código AIRHSP	Monto	Cantidad total	Remuneración Total con Incrementos
I. PERSONAL ASISTENCIAL						
PROFESIONALES DE LA SALUD						
1	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA - (UNIDAD DE SALUD MENTAL)	LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA	001498	3,500.00	1	3,614.19
2	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA - (SERVICIO DE OBSTETRICIA)	OBSTETRA	002259	2,900.00	1	3,014.19
TOTAL					2	

5. Fuente de financiamiento:

El presente Proceso de Concurso Público de mérito para el PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 - CAS, se efectuará con financiamiento autorizado mediante Informe No.515-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OEPE e Informe No.597-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OEPE, de fecha 09/05/2024 y 16/05/2024 respectivamente, con la Fuente de Finamieto R.O.

6. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área Solicitante:

Unidad de Hospitalización de Salud Mental del Departamento de Psicología y Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Gamarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERBERA-RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

7. Dependencia encargada de realizar el Proceso de Selección y Proceso de Contratación:

Comisión de Procesos de Selección - CAS 2024 y la Unidad de Personal del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco.

II. BASE LEGAL:

1. Ley No.27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, aprobada por Ley No.27902 y Ley No.28013.
2. Ley No.31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
3. Ley No.31954- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
4. Ley No.28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
5. Decreto Legislativo No.1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No.075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo No.065-2011-PCM.
6. Ley No.29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo No.1057 y otorga derechos laborales.
7. Ley No.30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
8. Decreto Legislativo No.1023 - Ley que crea la Autoridad Administrativa del Servicio Civil.
9. Ley No.26842 - Ley General de Salud.
10. Ley No.23536 - Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No.019-83-PCM.
11. Decreto Legislativo No.559 - Ley del Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.024-2001-SA.
12. Decreto Supremo No.006-2004-SA que aprueba dispositivos referidos a la carrera de los Profesionales de Enfermería del sector público.
13. Ley No.31396 - Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo No.1401.
14. Ley No.23330 - Ley que obliga a realizar SERUMS.
15. Ley No.30220 - Ley Universitaria.
16. Ley No.27674 - Ley que establece el acceso de deportistas de Alto nivel a la Administración Pública.
17. Ley No.29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.002-2014-MIMP.
18. Ley No.29248 - Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.003-2019-DE.
19. Ley No.27444 y su T.U.O aprobado con Decreto Supremo No.004-2018-JUS.
20. Ley No.25035 - Ley de Simplificación Administrativa.
21. Ley No.26772 - Ley que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.002-98-TR.
22. Ley No.28561 - Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de salud, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.004-2012-SA.
23. Ley No.2769 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o), y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.004-2002-SA.
24. Ley No.27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
25. Ley No.27588 - Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo No.019-2022-PCM.
26. Ley No.26771 - Ley de Nepotismo y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.021-2000-PCM.
27. Resolución de Presidencia Ejecutiva No.000132-2022-SERVIR-PE, que formalizan acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la Sesión No.012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los Contratos Cas indeterminados y determinados.
28. Resolución de Presidencia Ejecutiva No.313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley No.30057, Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley No.30057, Ley del Servicio Civil".
29. Resolución de Presidencia Ejecutiva No.330-2017-SERVIR-PE, que modifica el artículo 4° de Procesos de Selección aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva No.313-2017-SERVIR-PE.
30. Decreto Legislativo No.1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
31. Decreto Supremo No.004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Meg. Ronald Gaharra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliano VERRERA RENGIFO
Secretario de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS



32. Resolución Ministerial No.076-2017-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa No.228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo No.1057 en el Ministerio de Salud" y modificatorias.
33. Resolución de Presidencia Ejecutiva No.085-2020-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo No.1057."
34. Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias a la contratación administrativa de servicios.

III. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

La presente Bases será de alcance y obligatorio cumplimiento por parte de la Comisión Evaluadora encargada de llevar a cabo el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO, para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL - CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 - CAS, para cubrir las plazas presupuestadas de la Unidad Ejecutora No.402 - Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán los funcionarios titulares y suplentes designados en el acto administrativo de Conformación de la Comisión, quienes tendrán injerencia para todos los actos del concurso en su condición de integrantes de la Comisión, el mismo que implica asistencia obligatoria a todas sus actividades. La comunicación entre los miembros de la Comisión Evaluadora será a través del medio más rápido, vía telefónica o WhatsApp, etc.

La inasistencia a las fases de evaluación de cualquiera de los miembros de la Comisión se deja constancia en las actas, prescindiendo de su presencia si así lo acuerda la Comisión.

IV. BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCION

4.1. De la Convocatoria:

Para el CONCURSO PÚBLICO DE MERITO para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL - CAS SUPLENCIA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 se efectuará mediante publicación en la página web institucional: www.hospitalvaldizanhco.gob.pe, Facebook oficial de la entidad, y en la página TALENTOS Perú: <http://www.servir.gob.pe/talento-peru/>, en la fecha consignada en el Cronograma de actividades, de donde se podrán descargar.

El aviso de la Convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

- a. Publicación de plazas, precisando la denominación del cargo a concursar, importe remunerativo.
- b. Cronograma de actividades del proceso de concurso público de mérito.

4.2. De los impedimentos:

Están impedidos de participar aquellos que, al momento de la Convocatoria y la presentación del expediente, hayan sido sancionados con Destitución en el marco de un proceso administrativo disciplinario, o que tengan condena penal privativa de la libertad consentida y ejecutoriada por delito doloso, o que hayan sido inhabilitados administrativa o judicialmente para prestar servicios en el Estado.

4.3. De los Perfiles de Puestos:

Cada Perfil de Puesto es presentado por el área usuaria requiriente, y se encuentran debidamente firmados por los Jefes de las Unidades y Servicios de los Departamentos correspondientes. Asimismo, son convocados de acuerdo a lo solicitado por estos, para lo cual, cada postulante para efectuar la presentación de su file personal, deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- A. En lo que se refiere a la **experiencia laboral**, el postulante deberá acreditarla con certificados, constancias de trabajo expedidos por los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos en caso el postulantes haya tenido vínculo laboral formal con las entidades en las que laboró, o en su defecto con Certificados o Constancias expedidas por los Jefes de las Oficinas de Logística y/o Abastecimiento en caso hayan laborado en la condición de terceros. Asimismo, los contratos, adendas, resoluciones por suplencia o similares, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente el cargo y/o puesto ocupado, deben señalar de forma precisa la fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios, caso contrario, dichos documentos **NO serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva**.
- B. En caso de presentar Órdenes de Servicios, estas deberán estar acompañadas de las respectivas Constancias de Prestación de Servicios y/o Certificados de Trabajo que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica), debiendo asimismo señalar

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Md. Ronald Gamarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana Herrera Rengifo
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Wiraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS



fecha de inicio y finalización de los servicios, caso contrario, dichos documentos NO serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva. Cabe precisar que, dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración (oficina de logística), o del funcionario designado expresamente por la Entidad.

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizará a partir de las prácticas pre profesionales y/o profesionales, debiendo para ello acreditarla con la Constancia de las referidas prácticas indicando la fecha de inicio y término del mismo, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional declarado.

Tratándose del Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS), de conformidad con la norma que lo regula (Ley No.23330), sus tiempos de duración no serán considerados como experiencia laboral, salvo excepción que, el área usuaria lo considere como parte de la experiencia laboral requerida.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa, sólo se requerirá que el postulante cuente con secundaria completa o estudios técnicos y/o universitarios en curso, y se considerará cualquier experiencia laboral.

- C. Cursos de Capacitación:** Los cursos de capacitación deben tener un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de capacitación (horas lectivas). Se podrán considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (8) horas, siempre que éstas hayan sido organizadas por disposición de un ente rector (sector público), en el marco de sus atribuciones normativas, salvo los cursos que son dictados para el personal asistencial. En caso los certificados solo consideren la fecha de capacitación, se considerará ocho (8) horas por cada capacitación, y en caso de solo contar con número de créditos se considerará 16 horas por cada crédito.
- D. Programas de especialización y/o diplomados:** Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de 90 horas organizadas por instituciones privadas. Asimismo, se podrán considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector (sector público), en el marco de sus atribuciones normativas. Los certificados y/o constancias de los programas de especialización deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario **NO** serán tomados en cuenta.
- E. SERUMS:** El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el área asistencial en el Estado.

4.4. Características del Puesto y/o Cargo:

Las funciones a desarrollar por cada postulante se encuentran debidamente descritas en los Perfiles de Puestos adjuntos a las Bases, así como a los cargos propuestos.

Condiciones esenciales del Contrato:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" (Sede central y Hospital de Contingencia - La Esperanza-, según el caso).
Duración del Contrato	Desde la suscripción del contrato, y por el periodo de dos (2) meses.
Remuneración mensual	Se encuentra detallada en cada servicio a convocar según su perfil y funciones a realizar.
Horario/Modalidad de trabajo	El horario/modalidad de trabajo, será la establecida por la institución conforme a su normativa interna.

4.5. De las Inscripciones:

Se efectuará a través de la Oficina de Mesa de Partes del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, en donde se recepcionará el expediente con la respectiva solicitud de inscripción, recepcionándosele y entregándole el cargo, con el día y hora señalado en el Cronograma de actividades detalladas en las Bases Administrativas, dentro del horario de oficina (7:30am a 12:30pm y de 2:30pm a 5:00pm).

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Méd. Ronald Garbarrá Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERRERA-RENGIFO
Secretaría de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

Los postulantes deberán dirigir su solicitud al Director Ejecutivo del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" con atención a la Comisión Evaluadora del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL - CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 - CAS, en sobre cerrado debidamente lacrado, debiendo estar en folder manila con su correspondiente fastener conteniendo toda la información necesaria mínima requerida para la postulación, así como con todos los requisitos solicitados en los Perfiles de Puestos del cargo a postular, los mismos que serán presentados en folder manila en orden y debidamente foliados y firmados de atrás hacia adelante. El sobre manila del expediente curricular deberá tener el siguiente rótulo:

Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO" DE HUÁNUCO.

Atención:
COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL - CAS SUPLENCIA No.001-2024 - D.LEG.No.1057 (CAS).
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco.

Presente. -

CONTRATACION DE PERSONAL - CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI No. No. CELULAR:

DOMICILIO:

CARGO A POSTULAR: ITEM REG. AIRHSP

UNIDAD ORGANICA:

GRUPO OCUPACIONAL:

• LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA () • OBSTETRA ()

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Gamarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana WERRERA-RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor G. Miraval Berrosipi
Miembro de la Comisión del CAS

A. Consideraciones para la Presentación de expedientes de Postulación:

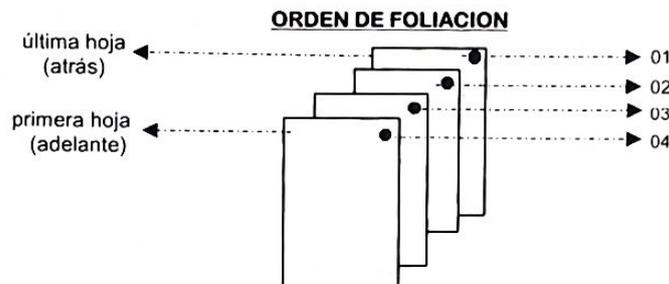
- Los candidatos que no cumplan con el perfil mínimo requerido y con las formalidades exigidas en la presente sección, no serán considerados "APTOS" para pasar a la etapa de "Entrevista Personal".
- Los/as postulantes podrán presentarse solo a una Convocatoria en curso, culminado el proceso de convocatoria CAS al cual postula, podrán postular a otra.
- Las fases de la etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán el carácter de eliminatorio.

B. Consideraciones obligatorias para la Presentación de la Documentación:

- Los postulantes serán responsables de los datos consignados en todos los anexos, la cuales tienen carácter de Declaración Jurada; en el caso que la información sea falsa, la institución se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes
- Los formatos de postulación (Formato 01, Anexo No.01, 02, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 2-E) deberán descargarse del Portal Institucional del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco: www.hospitalvaldizanhco.gob.pe, imprimirse y presentarse debidamente foliada y firmada.
- De acuerdo a lo previsto en la Ley No.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.
- Asimismo, de conformidad a lo señalado por la Ley No.30057 y su Reglamento General, los Títulos Universitarios, Grados académicos o estudios de Postgrado emitidos por una Universidad o entidad extranjera, o los documentos que los acrediten deben ser registrados previamente ante SERVIR, requiriéndose como único acto previo la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores o el apostillado correspondiente.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de la doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley No.28175 - Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

Asimismo, los postulantes deberán presentar su FILE conteniendo los Anexos y documentos que acrediten su experiencia y otros, en el siguiente orden y **BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DESCALIFICADOS**:

1. Carta de Presentación del Postulante (Anexo 01), el mismo que deberá encontrarse pegado al sobre manila que contiene el file y sus anexos, donde se colocará el sello de cargo de recepción.
2. Copia de DNI vigente debidamente fedatado por la entidad o legalizado por Notario.
3. Copia simple de Ficha RUC.
4. Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales (Anexo 2).
5. Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Anexo 2-A).
6. Declaración Jurada de ausencia de Incompatibilidades (Anexo 2-B).
7. Declaración Jurada de ausencia de Nepotismo (Ley No.26771) (Anexo 2-C).
8. Declaración Jurada de conocimiento del Código de Ética de la Función Pública (Anexo 2-D)
9. Declaración Jurada de Buena Salud (Anexo 2-E).
10. Ficha Resumen de Curriculum Vitae (Formulario 01).
11. Curriculum Vitae documentado en folder manila con su correspondiente fastener, según formulario del postulante, acreditando el cumplimiento del perfil solicitado en los perfiles de puesto, debiendo estar **FOLIADO EN NUMEROS Y DEBIDAMENTE FIRMADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA EN SU TOTALIDAD, INCLUIDOS LOS ANEXOS Y DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS** de atrás hacia adelante, conforme a la siguiente imagen:



12. Los Títulos Profesionales, Grados de Bachiller y/o Títulos de Técnicos, Grados de Maestría, Grados de Doctorado, Título de Especialidad, Constancias de Especialidad, Certificados de Estudios, y DNI entre otros, conforme a lo solicitado por el área usuaria en el Perfil de Puestos, deben ser presentados en copias fedatadas por la entidad y/o legalizadas por Notario Público, bajo apercibimiento de ser declarado "NO APTO".
13. Las Constancias de Habilitación Profesional deben ser presentados con una antigüedad no menor de tres (3) meses.
14. Opcional: Resolución de Registro de Discapacidad otorgado por CONADIS.
15. Opcional: Documento de acreditación como personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.

C. De la Foliación y Firma:

1. La foliación se realizará de atrás (abajo) hacia adelante (arriba), siendo la última hoja el número 01 y la primera hoja dependiendo a la cantidad de folios que contenga el file.
2. No se foliará ni firmará el reverso o la cara vuelta de las hojas foliadas.
3. De no encontrarse los documentos foliados y firmados en la parte derecha superior de acuerdo a lo solicitado en el presente numeral, el postulante quedará **DESCALIFICADO** del proceso de selección.
4. Los anexos deben estar en original debidamente firmados con su correspondiente huella digital, la no presentación de estos documentos, DESCALIFICARA la propuesta del postulante.
5. La presentación del Curriculum Vitae documentado, será en un folder manila que se encontrará en un sobre manila A-4 con su correspondiente fastener, **TOTALMENTE CERRADO Y LACRADO EN CUYA PARTE EXTERIOR DEBERÁ ENCONTRARSE PEGADO EL ROTULO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.5. ASIMISMO, DEBERA ESTAR PEGADO AL SOBRE EL ANEXO 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN", PARA SU RAPIDA IDENTIFICACIÓN**, y dicha documentación será entregada a través de la Oficina de Mesa de Partes del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" ubicado en el Jr. Hermilio Valdizán No.950 de la Ciudad de Huánuco, con atención a la Comisión Evaluadora, en el horario de oficina **de 07:30am a 12:30pm y de 02:30pm a 05:00pm** en las fechas establecidas según cronograma.
6. Los Currículums Vitae de los postulantes que hayan sido declarados como NO APTOS en el proceso de convocatoria, **serán devueltos** a los postulantes, luego de treinta (30) días de

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Gamarra Palma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERRERA-RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor G. Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS



culminado el proceso de selección, previa presentación de la solicitud ante la Oficina de la Unidad de Personal.

- Los datos que consignen en el file personal, tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1 y 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley No.27444, aprobado por Decreto Supremo No.004-2019-JUS.

IMPORTANTE:

LOS POSTULANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS PRECISIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE, CASO CONTRARIO SERÁN DESCALIFICADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA.

4.6. Características del Puesto y/o Cargo:

Las funciones a desarrollar por cada postulante se encuentran debidamente descritas en los Perfiles de Puestos adjuntos a las Bases, así como a los cargos propuestos, debiendo los postulantes presentar en sus expedientes además de los documentos ya descritos en el Inciso B) que antecede, la siguiente documentación:

• **PROFESIONALES DE LA SALUD:**

- Copia de DNI (fedatada por la entidad o legalizado por Notario).
- Título Profesional (Copia fedatada por la entidad o legalizado por Notario).
- Título de Segunda Especialidad (Copia fedatada por la entidad o legalizado por Notario).
- Constancia de egresado de Segunda Especialidad (Copia fedatada por la entidad o legalizado por Notario)
- Resolución de Incorporación al Colegio Profesional.
- Habilitación Profesional del Colegio correspondiente vigente a la fecha de postulación en original, con una antigüedad no menor de tres (3) meses.
- Copia simple de la Resolución de Término de SERUMS.
- Curriculum Vitae documentado, debiendo contener la documentación mínima requerida de acuerdo con los Perfiles de las plazas a postular.
- Declaraciones Juradas según anexos.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

ETAPAS DEL PROCESO		FECHA Y HORA	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA:			
1	Registro en el Portal Talento Perú - SERVIR	21/05/2024	Oficina de Personal
2	Publicación y difusión de la Convocatoria en el Portal Talento Perú: (http://www.servir.gob.pe/talento-peru/) administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y en el Portal Web institucional: (www.hospitalvaldizanhco.gob.pe).	A partir del 21/05/2024 al 03/06/2024 (10 días hábiles)	
SELECCIÓN:			
3	Postulación: Presentación del Anexo No.01, Anexos 02, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 2-E, Formulario 01 y CURRICULUM VITAE documentado, foliado y firmado en la parte superior derecha de la última hoja hacia adelante, conforme a lo señalado en el literal 11) del Inciso B), literales 1 y 3 del Inciso C) del numeral 4.5 del Acápite IV. BASES DEL CONCURSO.	04/06/2024 (A partir de las 07:30am hasta las 12:30m y de 2:30pm a 5:00pm)	Oficina de Mesa de Partes

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Garrarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERRERA RENGIFO
Secretaría General Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Miraval Berrospl
Miembro de la Comisión del CAS

4	Evaluación Curricular del cumplimiento de los requisitos.	05/06/2024	Comisión de Concurso CAS SUPLENCIA No.001-2024	
5	Publicación de Resultados de la evaluación curricular.	05/06/2024 (a partir de las 10:00pm) en la página web institucional		
6	Presentación de Reclamos	06/06/2024 (a partir de las 8:00am hasta la 12:00m)		
7	Absolución de Reclamos y publicación de la lista de APTOS para la entrevista personal.	06/06/2024 (a partir de las 07:00pm)		
8	Entrevista personal según cronograma	07/06/2024 (a partir de las 8:00am hasta finalizar) <u>Lugar:</u> Auditorium del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"		
9	Publicación de resultados finales en el Portal web institucional	07/06/2024 (a partir de las 10:00pm) en el Portal web institucional: (www.hospitalvaldizanhco.gob.pe)		
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:				
10	Adjudicación de plazas e inicio de labores	07/06/2024 (a partir de las 05:00pm hasta las 06:00pm)		Unidad de Personal
11	Suscripción de Contrato	17/06/2024		

(*) El cronograma adjunto es tentativo, puede ser sujeto a variaciones. De existir modificaciones en el cronograma, modalidad y/o ejecución de las etapas del proceso serán comunicadas oportunamente a través de la página web: www.hospitalvaldizanhco.gob.pe.

VI. PROCEDIMIENTO DE LA ETAPA DE EVALUACION Y SELECCIÓN:

En esta etapa están comprendidas las fases de reclutamiento y selección de personal (evaluación curricular y entrevista personal) por las cuales de forma obligatoria deben pasar los postulantes para adjudicar la plaza vacante.

6.1. Disposiciones Específicas:

a) FASE DE RECLUTAMIENTO:

Comprende el requerimiento de personal mediante la publicación del aviso de la convocatoria, la difusión de las Bases del Concurso, la Inscripción del postulante y la recepción documentaria.

b) FASE DE SELECCIÓN:

Comprende las etapas de evaluación curricular y entrevista personal, debiendo el postulante pasar el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa, considerándose los siguientes factores y puntajes indicados:

1. EVALUACION CURRICULAR : De 00 hasta 65 puntos (puntaje mínimo 30 puntos).
2. ENTREVISTA PERSONAL : De 00 hasta 35 puntos (puntaje mínimo 20 puntos).

En esta fase cada etapa es eliminatoria, se declara a los postulantes "APTO" y "NO APTO", de acuerdo al puntaje obtenido, o al no cumplimiento de los requisitos solicitados en el perfil de puestos, debiendo básicamente cumplir con la formación académica solicitada por el área usuaria.

Solo se aceptará la postulación a un puesto vacante, y aquel que se inscriba a más de un puesto será descalificado.

No.	ETAPAS/ACTIVIDADES	CARACTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Presentación y Evaluación de Hoja de vida documentada.	Eliminatorio	30	65	Calificación de la documentación sustentatoria de los postulantes.
2	Entrevista Personal	Eliminatorio	20	35	Evaluación de dominio temático/capacidad analítica/comunicación efectiva/ética, entre otros.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Gambarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERBERA RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor G. Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

PUNTAJE TOTAL	50	100	
Puntaje final mínimo aprobatorio: 50 puntos - Puntaje máximo: 100			
El cuadro de méritos se elaborará con todos los puntajes obtenidos por los postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección.			

6.2. EVALUACIÓN CURRICULAR: (De 00 a 65 puntos) - Formulario No.01:

Comprende la revisión de los documentos que sustenten el cumplimiento del Perfil de Puesto y de los requisitos mínimos para contratar con el Estado. Se tiene como puntaje mínimo treinta (30) y como puntaje máximo sesenta y cinco (65), y es de carácter eliminatorio. Los postulantes que no presenten su Currículums Vitae y/o no sustenten con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria, serán **DESCALIFICADOS**.

EVALUACIONES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCION
EVALUCIÓN CURRICULAR	Eliminatorio	30	65	Calificación de la documentación sustentatoria de los postulantes.
<u>Puntaje: Total</u> 65		30	65	

a) Formación General:

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas para el caso y de acuerdo al grupo ocupacional según sea el caso.

b) Capacitación:

Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionadas con la especialidad o el cargo al que concursa el postulante, y deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, de no contener estos documentos los créditos u horas, se aplicarán los criterios generales de evaluación establecidos por SERVIR. Las capacitaciones son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

La documentación que acredite el puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deberán contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos los créditos u horas, no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

El creditaje de los cursos que solo señalen horas de duración, se estimarán de acuerdo a lo establecido en el 3^{er} párrafo del Artículo 39° de la Ley No.30220 - Ley Universitaria, que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica."

c) Experiencia:

Se evaluará de acuerdo a lo solicitado en el perfil del puesto y a las normas vigentes. En esta etapa, se evaluarán los documentos presentados por el postulante en relación al cumplimiento del Perfil del Puesto y/o requerimientos mínimos del puesto, se obtendrá un puntaje de acuerdo a los factores antes señalados.

Importante: ESTA ETAPA TIENE PUNTAJE DE CARÁCTER ELIMINATORIO.

Consideraciones:

- El postulante que no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el Perfil del Puesto será **DESCALIFICADO**.
- El Formulario de evaluación debe ser firmado por todos los miembros de la Comisión.

6.2.1. PARA PROFESIONALES DE LA SALUD:

- Formación Profesional** (18 puntos): Se acreditará mediante la presentación del respectivo Título Profesional. (No serán admitidos al proceso el postulante que no cumpla estrictamente con lo establecido, en aplicación al Principio de Igualdad de Oportunidades).
- Especialización** (08 puntos): se acredita mediante la presentación del respectivo Título o Certificado de Especialización emitido por Universidad e Institución pública debidamente reconocida.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano
Mg. J. Ronald Garmarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano
Abog. Yuliana Herbera Rengifo
Secretaría de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano
Econ. Néstor Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

- c) **Constancia de Egresado o término de Especialidad** (05 puntos): Se considerará la Constancia de término de especialidad emitida por su Universidad.
- d) **Grado de Doctor** (06 puntos): se acredita con el Certificado correspondiente. El Doctorado debe estar relacionado al Perfil del Puesto.
- e) **Constancia de Egresado del Doctorado** (03 puntos): se acredita con la Constancia de egresado/a. El estudio de Doctorado debe estar relacionada al perfil del puesto.
- f) **Grado de Maestría** (05 puntos): se acredita con el Certificado correspondiente. La Maestría debe estar relacionada al Perfil del Puesto.
- g) **Constancia de Egresado de la Maestría** (02 punto): se acredita con la Constancia de egresado/a. El estudio de Maestría debe estar relacionada al perfil del puesto.
- h) **Diplomado** (08 puntos): se acredita con el Diploma correspondiente siempre que se encuentre relacionado al perfil del puesto que postula, se considera cuatro (4) puntos por cada Diploma, con un máximo de dos (2) Diplomas. Para ser considerado como Diploma, deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas académicas de estudio (no sumatorio).

NOTA: Las capacitaciones para ser consideradas como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

- i) **Capacitación (Seminarios, Cursos y Conferencias)** (08 puntos): está dirigido a evaluar los Certificados y Constancias que guarden relación con el cargo al que postula el interesado, reconociendo cuatro (4) puntos por cada 48 horas de capacitación (horas lectivas), con un máximo de mayor o igual a 96 horas. En el caso de que el Certificado o Constancia solo indique la fecha de la capacitación, se considerará ocho (8) horas por certificado de capacitación, siempre que este haya sido realizado por institución pública, caso contrario **NO** será evaluado, siendo los Certificados sumatorios a un máximo de 96 horas, siempre que guarden relación con el cargo que postula. La presente documentación será tomada en consideración desde el periodo en el que el/la postulante haya realizado sus prácticas preprofesionales y prácticas profesionales.

NOTA: Las capacitaciones para ser consideradas como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

j) Experiencia Laboral:

- **Experiencia Laboral General** (máximo 12 puntos): Se acreditará a través de cualquier trabajo remunerado para el sector público y/o privado, mediante documento que sustente el periodo laborado, indicando claramente la fecha de inicio y termino del periodo laborado, caso contrario dicho documento no será evaluado.

En el caso de los profesionales de la salud (enfermeros, obstetras, químicos farmacéuticos, psicólogos, etc.), la experiencia se considerará desde la fecha de conclusión del SERUMS correspondiente, salvo excepción que el área usuaria considere dentro del Perfil de Puesto como periodo computable a la experiencia. Se considerará 01 punto por año, con un máximo de 12 puntos.

- **Experiencia Laboral Específica en el puesto en el sector público o privado:** Se acreditará con las copias simples de los Contratos de Trabajo, las Constancias y/o Certificados de trabajo que acrediten las labores realizadas para el sector público y/o privado en el puesto, e indiquen el periodo laborado con fecha de inicio y fecha de termino de labores.

En el caso de los profesionales de la salud (psicólogos, enfermeros, obstetras, etc.), la experiencia se considerará desde la fecha de conclusión del SERUMS correspondiente, salvo que el área usuaria considere dentro del perfil de puesto que el SERUMS sea considerado como experiencia.

- **Experiencia Laboral Específica en el puesto en el sector público:** Se acreditará con las copias simples de las Constancias y/o Certificados de trabajo que acreditan las labores realizadas para el sector público en el puesto requerido, debiendo indicar el periodo laborado con fecha de inicio y fecha de termino de labores.

En el caso de los profesionales de la salud (psicólogos, enfermeros, obstetras, etc.), la experiencia se considerará desde la fecha de conclusión del SERUMS correspondiente, salvo que el área usuaria considere dentro del perfil de puesto que el SERUMS sea considerado como experiencia específica.

❖ TITULO PROFESIONAL	18	
❖ ESPECIALIZACION	08	
❖ CONSTANCIA DE EGRESADO DE ESPECIALIDAD	--	(05)
❖ GRADO DE DOCTOR	06	

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Médr. Ronald Gajarrá Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana FERRERA RENGIFO
Secretaría de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Wladimir G. Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

❖ CONSTANCIA DE EGRESADO DE DOCTORADO	-- (03)
❖ GRADO DE MAESTRÍA	05
❖ CONSTANCIA DE EGRESADO DE MAESTRÍA	-- (02)
❖ DIPLOMADO	08
❖ CAPACITACIÓN (4) PUNTOS POR CADA 48 HORAS	08
❖ EXPERIENCIA LABORAL	<u>12</u>
	65 puntos

6.3. ENTREVISTA PERSONAL: (De 00 a 35 puntos):

El puntaje mínimo aprobatorio es veinte (20) puntos y el máximo de treinta y cinco (35) puntos, lo cual permitirá conocer si el postulante cumple con las competencias exigidas para el puesto, siendo un complemento de la evaluación curricular, explorando además en el postulante su personalidad, desenvolvimiento, actitud, aspecto personal, seguridad y estabilidad emocional, capacidad de persuasión, capacidad para tomar decisiones, rasgos de carácter, cualidades, cultura general, conocimientos generales, experiencia en el cargo, aspiración e intereses, entre otros aspectos, para tal efecto la Comisión del CAS SUPLENCIA realizará una entrevista semiestructurada de acuerdo al Perfil del Puesto del área usuaria con la participación del Jefe del Departamento y/o servicio, y los veedores debidamente acreditados.

EVALUACIONES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
ENTREVISTA PERSONAL	Eliminatorio	20	35	Evaluación de dominio temático/capacidad analítica/comunicación efectiva/ética, que estará a cargo de la Comisión.
<u>Puntaje: Total</u> 35		20	35	

Se valorarán los siguientes factores de la siguiente manera:

• Dominio temático	10
• Capacidad analítica	10
• Aspecto personal	05
• Comunicación efectiva	05
• Ética y competencias	03
• Conocimiento Institucional	<u>02</u>
	35 puntos

Los candidatos entrevistados para ser considerados como "APTOS" deberán tener como puntuación mínima veinte (20) puntos y un máximo de treinta y cinco (35) puntos para ser considerados en el Cuadro de Méritos publicado según cronograma. Los que obtengan puntaje inferior al mínimo serán DESCALIFICADOS del proceso de selección.

El postulante deberá presentarse a la entrevista personal en la fecha y hora establecida en la publicación de resultados de evaluación curricular portando su documento de identidad (DNI), Carnet de Extranjería, y usando obligatoriamente mascarilla. Solo en casos extremos de caso fortuito o fuerza mayor, el postulante podrá solicitar a través de una solicitud se le autorice llevar a cabo la Entrevista Personal VÍA ZOOM, decisión que deberá ser aprobada por la Comisión de Evaluación, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente justificada.

La entrevista personal se realizará en el Auditorio del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, la misma que será comunicada a través de la página de web del Hospital: (www.hospitalvaldizanhco.gob.pe).

EN LA PRESENTE ETAPA, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA DE SER EL CASO PARA INVITAR A LOS JEFES DE DEPARTAMENTOS y/o SERVICIOS DE LAS AREAS USUARIAS, A FIN DE QUE ESTOS PUEDAN PARTICIPAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Y PUEDAN REALIZAR UNA RUEDA DE PREGUNTAS AL POSTULANTE.

VII. DE LAS BONIFICACIONES:

De conformidad con la normatividad vigente, se otorga una bonificación adicional al puntaje final en los siguientes supuestos:

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Garnarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERRERA RENGIFO
Secretaría de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

a) Bonificación por Discapacidad:

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la ley No.29976 - Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

b) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas:

Conforme a la Ley No.29248 y su Reglamento, los Licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de evaluación, tienen derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

c) Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento:

De conformidad con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley No.27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la Evaluación Curricular conforme al siguiente detalle:

Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.

Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica. El porcentaje a considerar será el 16%.

Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata que establezcan récord o marca Bolivariana. El porcentaje a considerar será el 12%.

Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.

Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportistas Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

La bonificación se otorgará siempre que el participante haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en el Puntaje de Entrevista Personal.

Para tales efectos, el/la postulante deberá indicar en el Formato de Postulación, su condición de Discapacidad, Licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel. Los cuáles serán acreditados mediante una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Discapacidad con copia simple del carne de discapacidad y/o Resolución emitida por el CONADIS, su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente, de acuerdo a lo declarado en el Formato de Postulación.

VIII. PRECISIONES:

En caso de EMPATE se seleccionará a el/la candidata/o que tenga mayor experiencia (en número de años) en cargos similares al puesto requerido, en caso tener la misma cantidad de años de experiencia en cargos similares se tomará en cuenta los cursos de especialización relacionados al perfil del puesto.

El personal designado realiza la verificación en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), Registros de Grados y Títulos (SUNEDU), Plataforma de Educación Superior Tecnológica del MINEDU, Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro de Deudores Judiciales (REDJUM), Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), Plataforma de Debida Diligencia, Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado (OSCE), y Registro de Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría (CGR) de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, de todos los postulantes Ganadores al proceso de convocatoria.

8.1 Resultado Final del proceso:

Los resultados del proceso serán publicados en el Portal Institucional de la entidad. En esta etapa, se determina al GANADOR/A, siendo el/la candidata/a más idóneo de acuerdo a los resultados de la Evaluación Curricular y Entrevista Personal. El/la ganador/a será aquel candidato/a que logre el primer lugar en el orden de mérito, siendo el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos, luego de efectuarse la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas del proceso y las bonificaciones que tuviera.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Gamarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana YARRERA RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor G. Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

La Comisión Evaluadora publicará el Cuadro de Méritos en la fecha establecida en el Cronograma de la Convocatoria con los resultados obtenidos por los postulantes en las diferentes fases de la etapa de selección, en estricto orden de mérito. Asimismo, la adjudicación y ubicación de las plazas según registro AIRHSP, serán realizadas de acuerdo al puntaje final obtenido por el postulante y en estricto orden de prelación; es decir que, quien obtenga mayor puntaje ocupará el primer orden de la plaza vacante del departamento, servicio o unidad.

El Puntaje Final (PF) es el puntaje obtenido en las siguientes etapas del proceso de selección, sin considerar las bonificaciones establecidas:

$$PF = (EC) + (EP)$$

Dónde:

(PF): Puntaje Final.

(EC): Puntaje de Evaluación Curricular.

(EP): Puntaje de Evaluación de Entrevista.

El Puntaje Total (PT) es la sumatoria del Puntaje Final (PF) más la bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, por padecer algún tipo de Discapacidad o ambas situaciones o por tener la condición de Deportista Calificado, cuando corresponda.

IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO:

9.1. Declaratoria del Proceso como Desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos, establecidos para el puesto.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso de contratación, el cual es de 50 puntos.

9.2. Cancelación del Proceso de Selección:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

X. DE LA IMPUGNACIÓN:

Impugnación:

El postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final luego de la publicación de los resultados finales, podrá interponer el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN al día siguiente a la fecha de publicación, el cual será atendido por la Comisión de Evaluación en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes de recibido el recurso.

De considerarlo pertinente, el postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final tiene expedito su derecho de interponer el RECURSO DE APELACIÓN para ser resuelto por el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme a los criterios establecidos por éste.

Solo será impugnables -a través de los recursos de reconsideración o apelación- los resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley No.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo No.004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena No.008-2020-SERVIR/TSC.

Resulta improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

XI. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO:

Terminado el concurso, el Presidente de la Comisión presentará a la Dirección Ejecutiva el INFORME FINAL del proceso de convocatoria adjuntando el expediente completo y todos los actuados para su conocimiento y remisión a la Oficina de la Unidad de Personal para los trámites pertinentes, debiendo dicha información contener el Acta de Instalación, Bases del Concurso y Cronograma con su respectiva aprobación, Acta de

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Zamorra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana Herbera Rengifo
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

resultados de Evaluación Curricular, Acta de Entrevista Personal, entre otros que realice la Comisión, así como los Currículums Vitales de los ganadores para adjuntar al Legajo Personal y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes.

Esta etapa estará a cargo de la Unidad de Personal, y comprende la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios - CAS SUPLENCIA, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo No.1057, a los diez (10) días siguientes de la publicación de los resultados finales.

Asimismo, los postulantes deberán tener en consideración la siguiente información:

- Los postulantes que resulten ganadores del proceso de selección de personal serán adjudicados a las plazas vacantes a las cuales postularon en estricto orden de méritos.
- Los postulantes que no adjudiquen puestos y hayan alcanzado un puntaje aprobatorio, podrán ser considerados como ELEGIBLES por el periodo de tres meses posteriores desde la fecha de adjudicación de las plazas a la que postularon, además serán considerados para adjudicación de plazas del mismo cargo y puesto según corresponda, debiendo ser adjudicados en estricto orden de prelación del cuadro de méritos únicamente en el proceso de convocatoria al que postuló.
- Si el postulante declarado/a como GANADOR/A en el proceso de selección, no presenta la información requerida en el plazo establecido o se compruebe que la información presentada carece de veracidad, se procederá a convocar al primer/a accesitario/a (elegible) según orden de mérito para que proceda a la suscripción del Contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

IMPORTANTE:

Para efectos de la suscripción del Contrato, el postulante que haya adjudicado uno de los servicios vacantes en el presente proceso, deberá entregar en el término de cuatro (4) días siguientes, a la Oficina de Personal, la copia de Afiliación de aportes previsionales (ONP ó AFP), Suspensión de Renta de 4^{ta} Categoría - Formulario 1609 (SUNAT), Copia de la ficha RUC, Número de Cuenta Bancaria del Banco de la Nación, así como deberá fedatar la totalidad de los documentos presentados al momento de su postulación con Fedatarios de la entidad.

- Los Contratos Administrativos de Servicios serán elaborados según los puestos al cual hayan postulado y adjudicado; sin embargo, por necesidad de servicio debidamente motivada por el área usuaria, podrán ser modificadas las condiciones del Contrato, cambiando la ubicación geográfica de sus labores, previa comunicación al trabajador.
- De no suscribir el Contrato el/la primer/a accesitario/a (elegible) por las mismas consideraciones descritas en el Inciso c), la Entidad podrá convocar al siguiente accesitario/a (elegible) según orden de mérito o declarar DESIERTO la plaza si no se contar con más elegibles.

XII. VERIFICACION POSTERIOR:

Toda documentación e información presentada y declarada por el/la postulante ganador/a que firmó Contrato, está sujeta a verificación posterior. Si se comprueba que no brindó información y documentación fidedigna, será sometido a Proceso Administrativo Disciplinario con eventual sanción correspondiente.

De igual forma, si luego de la verificación posterior, se comprueba que el/la postulante declarado/a ganador/a que firmó Contrato no cumple con los requisitos establecidos en el Perfil de Puesto y/o en las Bases del presente Proceso de Selección CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO, la Unidad de Personal RESOLVERÁ el Contrato, siendo pasible de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondiera.

XIII. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Que, de conformidad a lo establecido al numeral 20.4 del Artículo 20° de la Ley No.27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo No.1029, las notificaciones de los actos que el Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco considere pertinente serán publicados en el portal web de la entidad (www.hospitalvaldizanhco.gob.pe), y de ser el caso dependiendo al tipo de documento que se desee notificar, estas serán remitidas al correo electrónico consignado por el postulante en su respectivo Formulario, así como al WhatsApp del número de teléfono que los postulantes consignen en sus documentos.

Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar constantemente la página web de la institución (www.hospitalvaldizanhco.gob.pe) y la red social Facebook oficial, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al proceso de convocatoria.

IMPORTANTE:

Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de la Convocatoria; es decir durante los diez (10) días de publicación en la página, con documento de fecha cierta ante la Oficina de la Unidad de Personal del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, las mismas que, serán absueltas por la Comisión de Evaluación. Las respuestas a las consultas tendrán la condición de aclaratorias.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Garfarrá Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERRERA-RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor G. Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

Señor:

DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "HERMILO VALDIZÁN MEDRANO" DE HUANUCO.

Atención:

COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL - CAS SUPLENCIA No.001-2024 - D.LEG.No.1057 (CAS).

Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco.

Presente. -

CONTRATACION DE PERSONAL - CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI No. No. CELULAR:

DOMICILIO:

CARGO A POSTULAR: ITEM REG. AIRHSP

UNIDAD ORGANICA:

GRUPO OCUPACIONAL:

• LICENCIADO EN ENFERMERÍA () • OBSTETRA ()

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Med. Ronald Gamarra Poma

Med. Ronald Gamarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Abog. Yuliana HERRERA RENGIFO

Abog. Yuliana HERRERA RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"

Econ. Néstor G. Miraval Berrospi

Econ. Néstor G. Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

FORMULARIO No.01

FICHA RESUMEN DE CURRÍCULUM VITAE

No. DE CONVOCATORIA: PLAZA QUE POSTULA:

I. DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
Lugar día / mes / año

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

RUC:

No. BREVETE: (SI APLICA):

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO: CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

COLEGIO PROFESIONAL (SI APLICA):

No. DE REGISTRO: HABILITACIÓN: SI NO

LUGAR DE REGISTRO:

SERUMS (SI APLICA): SI NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del acto administrativo, en el cual se acredite haber realizado SERUMS.

SECIGRA (SI APLICA): SI NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del acto administrativo, en el cual se acredite haber realizado SERUMS.

II. PERSONA CON DISCAPACIDAD:

El/la postulante es discapacitado/a:

SI NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por CONADIS o el Certificado de Discapacidad otorgado por las instituciones que señala la Ley No.29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, en el cual acredite su condición.

III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS:

El/la postulante es licenciado/a de las fuerzas armadas:

SI NO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Gariarza Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HEBBERT RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor G. Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

IV. DEPORTISTA DE ALTO NIVEL:

El/la postulante es Deportista de alto Nivel:

SI NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de deportista de alto nivel.

V. FORMACION ACADEMICA:

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el servicio al cual postula).

Nivel alcanzado (1) Título (1)	Nombre de la Profesión/Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad/ País	Estudios realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de extensión del Título (2) (DD/MM/aaaa)
Doctorado					
Maestría					
Título Universitario					
Bachillerato					
Egresado de estudios Universitarios					
Título Técnico					
Egresado de estudios Técnicos					
Secundaria					

Nota:

(1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.

(2) Si no tiene Título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios

(OBLIGATORIO).

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Otro tipo de estudios	Nombre de la Especialidad o curso u otros.	Institución/Universidad, o centro de estudios	Ciudad/ País	Estudios realizados desde / hasta (mes/año) (Total horas)	Fecha de extensión del Título, Constancia o Certificado (mes/año)
Segunda Especialización.					
Post Grado o Especialización.					
Post Grado o Especialización.					
Post Grado o Especialización.					
Cursos y/o Capacitación					
Cursos y/o Capacitación					
Cursos y/o Capacitación					
Cursos y/o Capacitación					

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Gamarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERREERA RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

Informática					
Informática					
Idiomas					
Idiomas					

ESPECIFICAR IDIOMA O DIALECTO ESTUDIADO:

Idioma 1: Idioma 2:

Nivel Idioma 1: Nivel Idioma 2:

VI. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL:

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros la experiencia laboral y/o profesional en orden cronológico, incluido las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales:

No.	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo (Puesto) y Área/Oficina	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (días/mes/año)	Tiempo en el cargo (años/meses/días)
1					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con aspa según corresponda: Pública (), Privada (), ONG (), Organismo Internacional (), Otros () _____					
No.	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo (Puesto) y Área/Oficina	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (días/mes/año)	Tiempo en el cargo (años/meses/días)
2					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con aspa según corresponda: Pública (), Privada (), ONG (), Organismo Internacional (), Otros () _____					
No.	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo (Puesto) y Área/Oficina	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (días/mes/año)	Tiempo en el cargo (años/meses/días)
3					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con aspa según corresponda: Pública (), Privada (), ONG (), Organismo Internacional (), Otros () _____					
No.	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo (Puesto) y Área/Oficina	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (días/mes/año)	Tiempo en el cargo (años/meses/días)
4					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con aspa según corresponda: Pública (), Privada (), ONG (), Organismo Internacional (), Otros () _____					
No.	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo (Puesto) y Área/Oficina	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (días/mes/año)	Tiempo en el cargo (años/meses/días)
5					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Marcar con aspa según corresponda: Pública (), Privada (), ONG (), Organismo Internacional (), Otros () _____					

Nota: Se podrá añadir otro cuadro si es necesario.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Gamarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERRERA BENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Miraval Bernospil
Miembro de la Comisión del CAS

Experiencia (Registrar el tiempo total de experiencia general y específica)		Tiempo Total (años, mes, días)
Experiencia Laboral General	En el Sector Público:	
	En total (Sector Público y/o Privado)	
Experiencia Laboral Específica	En el Sector Público:	
	En total (Sector Público y/o Privado)	

Nota: Considerar desde egresado y según el detalle de lo registrado en el detalle de la experiencia laboral y/o profesional.

ASIMISMO, DECLARO QUE TENGO LOS CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO, SEGÚN BASES DEL PRESENTE PROCESO CAS:

Marcar con un aspa según corresponda:

SI NO

VIII. REFERENCIAS LABORALES:

Detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo trabajando:

No.	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia	Nombre del Jefe/a Inmediato o persona que refiere	Teléfono actual
1				
2				
3				

Huánuco, de de 2024.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Md. Ronald Garbarrá Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana VIEBERRA RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor B. Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

Firma

Nombres y Apellidos:



ANEXO No.01

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE

Señor:

DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO" DE HUÁNUCO.

Atención:

COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL - CAS SUPLENCIA No.001-2024 - D.LEG.No.1057 (CAS).
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco.

Presente. –

Yo, identificado/a con DNI No., con domicilio en, mediante la presente, le **SOLICITO** se me considere para participar en el **Proceso CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO**, convocado por el Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano", a fin de acceder al servicio cuya denominación es:, en el Departamento, Servicio o Unidad

Para lo cual **DECLARO BAJO JURAMENTO** que **CUMPLO** íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente copia de DNI y Declaraciones Juradas de acuerdo a los Anexos No.02 (A, B, C, D y E).

Huánuco, de de 2024.

.....
(FIRMA DEL POSTULANTE)



Huella digital

A) Indicar marcando con un aspa (x) su condición de Discapacidad:

Adjunta Certificado de Discapacidad: (SI) (NO)

Tipo de Discapacidad:

Física ()
Auditiva ()
Visual ()

B) Resolución Presidencial Ejecutiva No.61-2010-SERVIR/PE, indicar marcando con un aspa (x):

Licenciado de las Fuerzas Armadas: (SI) (NO)

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Garrimán Pomá
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERRERA RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

ANEXO No.02

DECLARACION JURADA

El/la que suscribe:, identificado/a con
DNI No., domiciliado/a en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- ✓ No registrar Antecedentes Penales¹, Policiales, ni Judiciales.
- ✓ Gozar de buena salud física y mental.
- ✓ Encontrarme habilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No registrar Sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por alguno de los siguientes delitos:
 - a. Delito de Tráfico Ilícito de Drogas (artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296- B, 297); Delitos de Concusión (artículos 382, 383, 384); Delitos de Peculado (artículos 387, 388, 389); Delitos de Corrupción de Funcionarios (artículos 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal).
 - b. Delito de Financiamiento de Terrorismo, establecido en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo.
 - c. Delitos previstos en el artículo 1, actos de conversión y transferencia; artículo 2, actos de ocultamiento y tenencia; y, artículo 3, transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito, contemplados en el Decreto Legislativo No.1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
 - d. Delito de Apología al Terrorismo (artículo 316-A, del Código Penal).
 - e. Delito Contra la Libertad Sexual (artículo 108-B de la Ley 30076 que modifica el Código Penal, Código Procesal Penal, Código de Ejecución Penal y el Código de los Niños y Adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.).
- ✓ No contar con Sanción administrativa que acarree Inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC.
- ✓ No encontrarme inscrito en el Registro de Sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).
- ✓ No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, creado por Ley No.28970.

Huánuco, de de 2024.

.....
(FIRMA DEL POSTULANTE)



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Med. Ronald Gamayza Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERBERA RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor S. Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

¹ En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el Delito de falsa declaración en Procesos Administrativos - Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública - Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley No.27444.

ANEXO No.02-A

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARME INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDECERI) y REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS (REDJUM)

Yo,, identificado/a con DNI No.
con domicilio en:

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

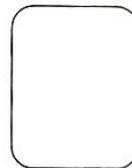
- NO ME ENCONTRARME INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** a que hace referencia la Ley No.28970 - Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No.002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- NO ENCONTRARME INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDECERI)** y, por lo tanto, NO contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5° de la Ley No.30353² -Ley que crea REDECERI- para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.
- NO ENCONTRARME INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS (REDJUM)** de conformidad a lo dispuesto por Ley No.30201.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 33° del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley No.27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No.004-2019-JUS.

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar en la Declaración Jurada.

Huánuco, de de 2024.

.....
(FIRMA DEL POSTULANTE)



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Méd. Ronald Cámara Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERRERA RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Miraval Berrospl
Miembro de la Comisión del CAS

² Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

Las personas inscritas en el REDECERI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.

ANEXO No.02-B

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

Yo, identificado/a con DNI No., con domicilio en:

.....

DECLARO BAJO JURAMENTO que el/la suscrito/a, a la fecha **NO PERCIBE INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO, NI TENER ANTECEDENTES PENALES NI POLICIALES, NI TENER SENTENCIA CONDENATORIA O HABER SIDO SOMETIDO A PROCESOS DISCIPLINARIOS O SANCIONES ADMINISTRATIVAS** que me impidan laborar en el Estado.

Esta declaración se formula en aplicación al Principio de Veracidad establecido en el Artículo 42° de la Ley No.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 33° del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley No.27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No.004-2019-JUS.

Huánuco, de de 2024.

.....
(FIRMA DEL POSTULANTE)



Huella digital

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Mex. Ronald Gambarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERRERA RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Miraval Bernospi
Miembro de la Comisión del CAS

ANEXO No.02-C

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO

Señores:

HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO" DE HUÁNUCO.

Presente. -

Por el presente documento, yo, identificado/a con DNI No., con domicilio en, en virtud a lo dispuesto en la Ley No.30294, Ley No.26771 modificada por Ley No.31299 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.021-2000-PCM, y al amparo del numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley No.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que: (marcar con x)

(SI) (NO)

Cuento con parientes hasta el 4^{to} grado de consanguinidad y 2^{do} de afinidad, y/o cónyuge que a la fecha se encuentren prestando servicios en el Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco.

Sobre el particular consigno la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL FUNCIONARIO O SERVIDOR EN ACTIVIDAD:

1.
2.

GRADO DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD:

PARENTESCO POR AFINIDAD:

OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS:

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° y 438° del Código Penal, concordante con el artículo 33° del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley No.27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No.004-2019-JUS.

Huánuco, de de 2024.

.....
(FIRMA DEL POSTULANTE)



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Propietario de la Comisión del CAS
Med. Ronald Garrara Poma

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Secretaría de la Comisión del CAS
Abog. Yuliana HERREBA RENGIFO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Miembro de la Comisión del CAS
Econ. Néstor Miraval Berrospi

ANEXO No.02-D

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA DE LA FUNCIÓN PUBLICA

Yo,, identificado/a con DNI No., con domicilio en:

DECLARO BAJO JURAMENTO que TENGO CONOCIMIENTO de la siguiente normatividad:

- Ley No.27815 - Ley del Código de Ética del a Función Pública.
- Ley No.28496 - Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4°, y el artículo 11° de la Ley No.27815.
- Decreto Supremo No.033-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 33° del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley No.27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No.004-2019-JUS.

Huánuco, de de 2024.

(FIRMA DEL POSTULANTE)



Huella digital

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Mel. Ronald Gambarra Palma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERBERA RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

ANEXO No.02-E

DECLARACION JURADA DE BUENA SALUD

Yo,, identificado/a con DNI No., con domicilio en:

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- () SI, GOZO DE BUENA SALUD, no sufriendo de comorbilidades que me impidan realizar las labores de manera presencial en el Departamento/Servicio/Unidad o área usuaria para la cual postulo.
- () NO, GOZO DE BUENA SALUD, padeciendo a la fecha de comorbilidades que me impidan realizar las labores de manera presencial, en el Departamento/Servicio/Unidad o área usuaria para la cual postulo, siendo estas las siguientes:

.....
.....
.....

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 33° del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley No.27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No.004-2019-JUS.

Huánuco, de de 2024.

.....
(FIRMA DEL POSTULANTE)



Huella digital

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilo Valdizán Medrano"
Mrd. Ronald Gamara Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilo Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana HERRERA RENGIFO
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilo Valdizán Medrano"
Econ. Néstor P. Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Unidad Orgánica	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO
Puesto Estructural	LICENCIADO EN ENFERMERIA
Nombre del puesto:	ENFERMERO/A
Dependencia jerárquica lineal:	DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN
Dependencia funcional:	
Puestos a su cargo:	ENFERMERO/A UNIDAD DE HOSPITALIZACION EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES

MISIÓN DEL PUESTO

Facilitará la atención del paciente internado, realizará una examinación previa para identificar las necesidades, enfermedades y condición general de los pacientes, así también monitoreará y registrará la temperatura, presión arterial, ritmo respiratorio, pulso y salud general del paciente internado en la UHSM, así como de velar por el cuidado del paciente hospitalizado que presenta problemas y/o trastornos de salud mental.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Realizar actividades y tareas para la satisfacción de necesidades básicas, confort y de apoyo al paciente hospitalizado.
- Brindar tratamiento al paciente hospitalizado, siguiendo las indicaciones médicas.
- Proporcionar atención y apoyo a las personas con enfermedades mentales.
- Desarrollar la práctica profesional con respeto a la autonomía del paciente, a sus creencias y cultura.
- Establecer relación empática y asertiva con los pacientes, familiares y/o cuidadores.
- Observación y registro de conductas de los pacientes, familiares y/o cuidadores en el entorno hospitalario.
- Garantizar la continuidad de cuidados de las personas en trabajo colaborativo con los otros servicios de salud mental comunitaria.
- Habilidades de trabajo en equipo, alternando con otros profesionales de la salud mental y trabajadores de salud.
- Realizar el registro de datos en los sistemas de salud, así como en sus cuadernos de registros (HIS, SIS, RUA y otros).
- Asistencia a todas las actividades académicas, que así lo requieran.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas:

Coordinación con la Jefatura de Departamento, con las jefaturas de los diferentes servicios de Hospitalización

Coordinaciones Externas:

A nivel de instituciones relacionados con el trabajo en salud mental, con todos los centros de Salud Mental comunitarios, Poder Judicial, Fiscalía, etc.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Méd. psiquiátrico y psiquiatra
C.M.P. 65208
Jefe de la Unidad de Hospitalización
Salud Mental y Adicciones (UHSM/A)

FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura?																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Incompleta</th> <th>Completa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> Primaria</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Secundaria</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Técnica básica (1 ó 2 años)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4 años)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Universitaria</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>		Incompleta	Completa	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Técnica básica (1 ó 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Universitaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Egresado(a) <input type="checkbox"/> Bachiller <input checked="" type="checkbox"/> Título/ Licenciatura <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;">EN ENFERMERÍA</div> <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"></div> <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"></div>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> D) ¿Habilitación profesional? Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Incompleta	Completa																		
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
<input type="checkbox"/> Técnica básica (1 ó 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
<input checked="" type="checkbox"/> Universitaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):

- Conocimiento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental y su reglamento
- Modelo de atención en Salud.
- Determinantes sociales de la salud.
- Conocimiento en Normas de Bioseguridad.

B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

- Acreditar cursos y/o capacitaciones en los últimos tres años.

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMÁTICA	Nivel de dominio				IDIOMAS / DIALECTO	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos		X			Inglés				
Hojas de cálculo					Quechua				
Programa de presentaciones					Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)					Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)					Observaciones.-				
Otros (Especificar)									

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique el tiempo total de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Un año incluido SERUMS

Experiencia específica

A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:

Un año incluido SERUMS

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:

Un año

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional Auxiliar o Asistente Analista Especialista Supervisor / Coordinador Jefe de Área o Departamento Gerente o Director

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

Especialidad en Salud Mental

HABILIDADES O COMPETENCIAS

- Aptitud para tomar decisiones.
- Aptitudes para la escucha activa.
- Fomentar el trabajo en equipo y manejo emocional en situaciones de alto estrés.

REQUISITOS ADICIONALES

Contar con capacitaciones en temas de Salud Mental, Derechos Humanos e Interculturalidad.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
 Dirección Regional de Salud
 Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
 Med. Psig. Luis Laquise Lerma
 (C.M.P. 45708 - R.N.E. 34208)
 Jefe de la Unidad de Hospitalización
 Salud Mental y Adicciones (UHSMA)



ANEXO A

PERFIL DEL PUESTO HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano o unidad orgánica: Departamento de Gineco-Obstetricia
Denominación del puesto: Obstetra
Nombre del puesto: Obstetra
Dependencia Jerárquica lineal: Jefe de Obstetras
Dependencia funcional: Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
Puestos a su cargo: Asistencial

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención Obstétrica e Integral de la mujer durante el periodo pre-concepcional, concepcional y postconcepcional, en consulta externa, hospitalización y emergencia, con calidad y respeto a las normas de ética; así como actividades de docencia e investigación; según las necesidades de salud y la cartera de servicios.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Brindar atención Obstétrica e Integral ejecutando acciones durante el embarazo, parto y puerperio con el fin de obtener una madre y neonato saludable, de acuerdo a su programación en consulta externa, hospitalización y emergencia, con calidad y respeto a las normas de ética profesional.
2 Brindar la atención de parto en los casos no complicados y/o complicados no quirúrgicos con el médico Especialista.
3 Participar en intervenciones de prevención, para disminuir de la Morbi Mortalidad Materna Perinatal en la población Obstetrica y mujeres en edad Férti
4 Cumplir lo dispuesto en los documentos técnicos normativos e instrumentos de gestión del Servicio.
5 Aplicar los principios bio-éticos, humanísticos y legales, en la relación médico-paciente, en la atención a la salud y en la educación e investigación médicas
6 Realizar consejería integral a la mujer, pareja y familia y comunidad en obstetricia, ginecología y de planificación familiar.
7 Realizar el registro diario de actividades en los formatos o libros establecidos del servicio.
8 Labores asignadas que le asigne el jefe inmediato superior

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas
Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe Inmediato Superior del Servicio de Obstetricia. De coordinación permanente con el personal técnico de enfermería. De apoyo y coordinación con los profesionales de la salud en la atención, rehabilitación, recuperación y cuidados de la salud de los usuarios.

Coordinaciones Externas
Público usuario

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Nivel Educativo (Primary, Secondary, Technical, University)
B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto (Degree, Bachelor, Title, Master, Doctorate)
C.) ¿Se requiere Colegiatura? (Yes/No)
¿Requiere habilitación profesional? (Yes/No)

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (con documentación sustentadora):

Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet a nivel Básico. (Deseable)
 Manejo de emergencias obstétricas
 Conocimientos Basicos en Salud Sexual y Reproductiva
 Orientación y consejería Planificación Familiar/Lactancia Materna/ITS

B.) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Nota: Cada curso deben tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas.

Capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la profesión y/o puesto, de los últimos 5 años.

C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos (Word; Open Office)		X		
Hojas de cálculo (Excel; OpenCalc, etc.)		X		
Programa de presentaciones (Power Otros)		X		

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				
Observaciones.-				

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Experiencia laboral mínima de 02 años en el sector público y/o privado (sin incluir el SERUMS) Experiencia
 Laboral mínima de (06) meses, en hospital.

Experiencia específica

A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:

02 años, sin incluir al SERUMS

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:

Experiencia Laboral mínima de (06) meses, en hospital.

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional Auxiliar o Asistente Analista Especialista Supervisor/ Coordinador Jefe de Área o Dpto. Gerente o Director

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

Haber realizado el SERUMS

NACIONALIDAD

¿Se requiere nacionalidad peruana? SÍ NO

Anote el sustento:

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Competencias Generales:

Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales.
 Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
 Capacidad de innovación y aprendizaje.
 Actitud crítica y propositiva.
 Actitud proactiva y con orientación a resultados.
 Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo

Competencias Específicas: Capacidad de coordinación, organización y control de los recursos asignados.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL "MARTÍN DE SÁENZ VALDEZARIEDRANO"
 Obsta. Jani Cárdenas Loarte
 JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRIAS
 ROP: 23/01

ACTA No.001

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO

A los 20 día del mes de mayo de 2024, a horas 08:00am, en la Oficina de la Unidad de Personal del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, ubicado en el Jr. Hermilio Valdizán No.950 de la Ciudad de Huánuco, Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, se reunieron los Miembros de la **COMISIÓN DE CONCURSO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS SUPLENCIA No.001-2024** del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, integrado por el Méd. Ronald Percy GAMARRA POMA en su condición de Presidente, la Abog. Yuliana HERRERA RENGIFO en su condición de Secretaria Técnica, y el Econ. Néstor Gerardo MIRAVAL BERROSPI en su condición de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración y 3^{er} miembro titular de la Comisión.

Acto seguido el Presidente de la Comisión da la bienvenida a los demás miembros, y procede a dar lectura el contenido de la Resolución Directoral No.018-2024-HRHVM-DE-OEA-UP de fecha 23 de enero de 2024 con el cual se conforma la Comisión de Concurso de Contrato Administrativo de Servicios CAS - 2024, quedando así por **INSTALADA LA COMISIÓN**, indicando asimismo que el Proceso de Selección de Personal para Contrato Administrativo de Servicios - CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM debe realizarse dentro del marco normativo y respetando los principios de meritocracia; toda vez que, como Comisión lo que se busca es seleccionar e incorporar profesionales asistenciales al Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" que cuenten con experiencia en el desarrollo de sus labores, ello para brindar una buena atención y continuidad en los servicios de salud a los usuarios externos que acuden a la institución.

Acto seguido la Secretaria Técnica hace referencia que de conformidad a lo dispuesto por las normas legales de la materia, la Comisión debe autorizar la elaboración de las Bases de la Convocatoria, teniendo en consideración los requerimientos y Términos de Referencia presentados por los diversos Departamentos, Servicios y Unidades que fueron presentadas para el proceso de convocatoria CAS SUPLENCIA No.001-2024; toda vez que, las dos (2) plazas a convocar con el presente proceso son plazas vacantes que por motivos de Licencia por Maternidad de la titular deberán ser cubiertas, tales como un profesional Licenciado/a en Enfermería para la Unidad de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones y 01 profesional Obstetra para el Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia; en ese sentido, se deberá convocar con los perfiles de puestos presentados por las áreas usuarias, a fin de no dejar acéfala dichos servicios; en consecuencia, puesto a consideración de los demás miembros de la Comisión, se acuerda **AUTORIZAR** a la Unidad de Personal en su condición de Secretaria Técnica proceda a la elaboración de las BASES a fin de ser remitidos a la Dirección Ejecutiva de la entidad para su correspondiente aprobación y ser publicado oportunamente. - Asimismo, informa que el presente proceso de convocatoria CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO se da en atención a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Informe No.515-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OEPE e Informe No.597-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OEPE, de fecha 09/05/2024 y 16/05/2024 respectivamente, para cubrir las dos (2) plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057.

En consecuencia, se **AUTORIZA** la elaboración de las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL - CAS SUPLENCIA No.001-2024-HRHVM-HCO**, para cubrir dos (2) plazas vacantes de Profesionales de la Salud, tales como 01 Licenciado en Enfermería y 01 Obstetra para la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, bajo el siguiente detalle:

ITEM	Departamento y/o Área usuaria	Puesto o Servicio	Código AIRHSP	Monto	Cantidad total	Remuneración Total con Incrementos
I. PERSONAL ASISTENCIAL						
PROFESIONALES DE LA SALUD						
1	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA - (UNIDAD DE SALUD MENTAL)	LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA	001498	3,500.00	1	3,614.19
2	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA - (SERVICIO DE OBSTETRICIA)	OBSTETRA	002259	2,900.00	1	3,014.19
TOTAL					2	

En consecuencia, no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, siendo las 09:00am del mismo día, procediendo a firmar el Acta los presentes a fin de dar mayor validez a los acuerdos adoptados.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Méd. Ronald Gamarra Poma
Presidente de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Abog. Yuliana Herrera Rengifo
Secretaria de la Comisión del CAS

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi
Miembro de la Comisión del CAS